

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN N° 001

(02 de enero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 31 de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo, Acuerdo Municipal 031 de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión administrativa del Concejo Municipal de Bucaramanga, que, en ejercicio de su autonomía constitucional y legal, administra su presupuesto para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones.
2. Que mediante Acuerdo Municipal No. 050 del 10 de diciembre de 2025, sancionado por el Alcalde de Bucaramanga (D), se aprobó el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, fijándose la apropiación correspondiente al Concejo Municipal de Bucaramanga.
3. Que conforme al artículo 352 de la Constitución Política, las disposiciones del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, así como las normas complementarias, son aplicables a la ejecución presupuestal de la corporación Concejo Municipal.
4. Que el acuerdo municipal 031 de 2018 "por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se deroga el acuerdo n° 022 del 7 de diciembre de 2016" en su artículo 16 establece como funciones del presidente del Concejo: "Actuar como ordenador de gasto del presupuesto de la Corporación, con sujeción a la ley orgánica del presupuesto. La cual podrá ser delegada en el Secretario General".
5. Que de conformidad a este marco jurídico corresponde al jefe del órgano que conforma el presupuesto dirigir la ejecución de las apropiaciones presupuestales, y garantizar que la ejecución del gasto se realice con sujeción a la ley, razón por la cual el Presidente del Concejo Municipal, en su condición de autoridad administrativa de la Corporación, actúa como ordenador del gasto del presupuesto del Concejo Municipal.
6. Que conforme al principio de universalidad presupuestal, todas las apropiaciones que el Concejo Municipal de Bucaramanga pretenda ejecutar durante la vigencia fiscal deben estar debidamente incorporadas y liquidadas en el presupuesto de la Corporación, como condición para su correcta administración, sin que pueda comprometerse gasto alguno sin la correspondiente apropiación presupuestal.
7. Que la desagregación presupuestal es un acto propio del ordenador del gasto del Concejo Municipal y desarrolla los principios de eficiencia, economía, planeación y legalidad del gasto público, permitiendo asignar de manera precisa los recursos dentro del ciclo presupuestal de la entidad.
8. Que el principio de anualidad presupuestal exige que el presupuesto del Concejo Municipal de Bucaramanga sea adoptado formalmente para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, a fin de que pueda ejecutarse con cargo a la vigencia fiscal.
9. Que, en el desarrollo del ciclo presupuestal, podrán efectuarse modificaciones a las apropiaciones aprobadas, con sujeción al marco normativo vigente y dentro de las competencias legalmente atribuidas al ordenador del gasto.
10. Que la correcta liquidación del presupuesto garantiza la ejecución ordenada de los gastos inherentes al funcionamiento del Concejo Municipal, tales como remuneración de los

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 2 de 4

concejales, gastos de personal, bienes y servicios, y demás apropiaciones previstas por la ley para asegurar el funcionamiento y operación de la corporación.

11. Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario expedir el acto administrativo mediante el cual se liquida el presupuesto del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), en la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650.984.224,00 M/CTE)**, clasificada y detallada de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1.	Ingresos	12.650.984.224,00
1.1.	Ingresos Corrientes	12.650.984.224,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	12.650.984.224,00
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	12.650.984.224,00
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	12.650.984.224,00

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese para atender los gastos del Concejo Municipal de Bucaramanga durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2026), una suma igual al cálculo de rentas fijado en el artículo anterior, por valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.650.984.224,00 M/CTE)**, de conformidad con el siguiente detalle:

Artículo	Descripción Artículo	2026
	TOTAL PRESUPUESTO DEL PERIODO	12.650.984.224,00
2	Gastos	12.650.984.224,00
2.1	Funcionamiento	9.931.047.774,00
2.1.1	Gastos de personal	2.677.833.742,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.677.833.742,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.686.575.353,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.686.575.353,00
2.1.1.01.001.01	Sueldo básico	1.258.374.774,00
2.1.1.01.001.06	Prima de servicio	118.866.674,00
2.1.1.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	47.942.741,00
2.1.1.01.001.08	Prestaciones sociales	261.391.164,00
2.1.1.01.001.08.01	Prima de navidad	134.340.331,00
2.1.1.01.001.08.02	Prima de vacaciones	77.050.833,00
2.1.1.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	50.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	820.408.560,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	241.090.516,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	212.297.603,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	180.943.352,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	71.656.039,00

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 3 de 4

2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	24.705.759,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	53.742.031,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	9.029.946,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	9.029.946,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	17.913.368,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	170.849.829,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	170.849.829,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	108.900.000,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	50.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	11.949.829,00
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	2.719.936.450,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	7.241.714.032,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	940.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	940.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	500.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	500.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	500.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	400.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	400.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	400.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	400.000.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	40.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	40.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	40.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	40.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	40.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.301.714.032,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	400.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	200.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5.901.714.032,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	590.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	466.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.845.714.032,00
2.1.3	Transferencias corrientes	11.500.000,00
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	9.500.000,00
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	9.500.000,00
2.1.3.04.02.001	Membresías	9.500.000,00
2.1.3.04.02.002	Distintas a membresías	9.500.000,00
2.1.3.13.	Sentencias y conciliaciones	2.000.000,00
2.1.3.13.01.	Fallos nacionales	1.000.000,00

 CORPORACIÓN CONCEJO DE BUARAMANGA	RESOLUCIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-11	Serie:	Página 4 de 4
2.1.3.13.01.001	Sentencias			1.000.000,00	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones			1.000.000,00	

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, por tratarse de un acto administrativo de carácter general y de trámite, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada a los Dos (02) días del mes de enero del año 2026.

El presidente,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

	Nombre del funcionario	Cargo / Dependencia	Aspectos	Firma
Revisó	Sandra Milena Ibáñez Galvis	Tesorera General	Aspecto Presupuestal y Financiero	
Aprobó	Wilmar Alfonso Palacio Verano	Secretario General	Aspecto de Talento Humano	
Aprobó	Nathalie Danitza Mendoza Mejía	Asesor Jurídico	Aspecto Jurídico	



A INICIAL
A FINAL

1/01/2026
13/01/2026

Tipo	Descripción Artículo	Vigencia Cierre	Tipo rubro	Apropiado Inicial
TOTAL PRESUPUESTO DEL PERÍODO				
Gastos				12.650.984.224,00
Funcionamiento				12.650.984.224,00
Gastos de personal				12.650.984.224,00
Planta de personal permanente				5.397.770.192,00
01				5.397.770.192,00
01.01				1.686.575.353,00
01.01.001	Factores constitutivos de salario	1-Vigencia actual	Anual	1.686.575.353,00
01.01.001.01	Sueldo básico	1-Vigencia actual	Anual	1.258.374.774,00
01.01.001.06	Prima de servicio	1-Vigencia actual	Anual	118.866.674,00
01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1-Vigencia actual	Anual	47.942.741,00
01.01.001.08	Prestaciones sociales	1-Vigencia actual	Anual	211.391.164,00
01.01.001.08.01	Prima de navidad	1-Vigencia actual	Anual	134.340.331,00
01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1-Vigencia actual	Anual	77.050.833,00
01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	1-Vigencia actual	Anual	50.000.000,00
01.02.	Contribuciones inherentes a la nómina	1-Vigencia actual	Anual	820.408.560,00
01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1-Vigencia actual	Anual	241.090.516,00
01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1-Vigencia actual	Anual	212.297.603,00
01.02.003	Aportes de cesantías	1-Vigencia actual	Anual	180.943.352,00
01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1-Vigencia actual	Anual	71.656.039,00
01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1-Vigencia actual	Anual	24.705.759,00
01.02.006	Aportes al ICBF	1-Vigencia actual	Anual	53.742.031,00
01.02.007	Aportes al SENA	1-Vigencia actual	Anual	9.029.946,00
01.02.008	Aportes a la ESAP	1-Vigencia actual	Anual	9.029.946,00
01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1-Vigencia actual	Anual	17.913.368,00
01.03.	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1-Vigencia actual	Anual	2.890.786.279,00
01.03.001	Prestaciones sociales	1-Vigencia actual	Anual	170.849.829,00
01.03.001.01	Vacaciones	1-Vigencia actual	Anual	108.900.000,00
01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1-Vigencia actual	Anual	50.000.000,00
01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1-Vigencia actual	Anual	11.949.829,00
01.03.006	Honorarios concejales	1-Vigencia actual	Anual	2.719.936.450,00
01.	Adquisición de bienes y servicios	1-Vigencia actual	Anual	7.241.714.032,00
01.01.	Adquisición de activos no financieros	1-Vigencia actual	Anual	940.000.000,00
01.01.001	Activos fijos	Maquinaria y equipo	940.000.000,00	940.000.000,00
01.01.003	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00
01.01.003.03	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	500.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00
01.01.003.03.02	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	400.000.000,00	400.000.000,00	400.000.000,00
01.01.004	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	400.000.000,00	400.000.000,00	400.000.000,00
01.01.004.01.01.01	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1-Vigencia actual	Anual	400.000.000,00
01.01.004.01.01.02				

01.01.005	Otros activos fijos	40.000.000,00
01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	40.000.000,00
01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	40.000.000,00
01.01.005.02.03.01	Programas de informática	40.000.000,00
01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	40.000.000,00
02	Adquisiciones diferentes de activos	40.000.000,00
02.01	Materiales y suministros	400.000.000,00
02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	200.000.000,00
02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	200.000.000,00
02.02	Adquisición de servicios	5.901.714.032,00
02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	590.000.000,00
02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	466.000.000,00
02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.845.714.032,00
02	Transferencias corrientes	11.500.000,00
02.01	A organizaciones nacionales	9.500.000,00
02.02	Federación Nacional de Municipios	9.500.000,00
02.03	Distintas a membresías	9.500.000,00
02.04	Sentencias y conciliaciones	2.000.000,00
02.05	Fallos nacionales	2.000.000,00
02.06	Sentencias	1.000.000,00
02.07	Conciliaciones	1.000.000,00